

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE ENERO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
25-1-922	68,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,85	24-1-922	520,00	Banco de España.....	500				
25-1-922	68,85	» E, de 25.000 » »	68,80	25-1-922	204,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500				622,00
25-1-922	68,70	» D, de 12.500 » »	68,80	25-1-922	265,00	Banco Hipotecario de España...	500				
25-1-922	69,60	» C, de 5.000 » »	68,95	19-1-922	90,00	Banco de Castilla.....	250				
25-1-922	69,00	» B, de 2.500 » »	69,00 y 68,95	25-1-922	171,00	Banco Hispano-Americano.....	500		50		
25-1-922	69,50	» A, de 500 » »	69,40, 50 y 40	25-1-922	122,00	Banco Español de Crédito.....	250				122,00
25-1-922	71,00	» G, de 100 » »	71,00	25-1-922	285,00	Unión Española de Explosivos...	500		50		286,00
25-1-922	71,00	» H, de 200 » »	71,00	20-1-922	56,00	Socied. Gral. Azu-(Preferentes.	500		33		
20-1-922	69,00	En series diferentes.....		19-1-922	27,00	carera España...) Ordinarias..	500				27,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			25-1-922	165,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
25-1-922	83,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,15	25-1-922	275,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
25-1-922	83,25	» E, de 12.000 » »	83,20	25-1-922	290,00	Idem Norte de España.....	500				
25-1-922	84,80	» D, de 6.000 » »	84,75	25-1-922	230,00	B.º Español del Río de la Plata.	500				212
25-1-922	85,00	» C, de 4.000 » »		25-1-922	810,00						pesetas.
25-1-922	84,85	» B, de 2.000 » »	84,85	25-1-922	89,00	OBLIGACIONES			Interés anual por 100.		
25-1-922	86,00	» A, de 1.000 » »	85,00	25-1-922	99,75	Bonos del Banco de España.....	500		4		308,00
25-1-922	83,50	» G, de 100 » »	83,50	25-1-922	105,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4		89,00
25-1-922	86,50	» H, de 200 » »	83,50	25-1-922	69,00	Idem id. id.....	500		5		99,75
16-1-922	81,90	En series diferentes.....		24-1-922	89,50	Idem id. id.....	500		6		105,90
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-1-922	89,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500			
25-1-922	84,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,25	12-12-921	73,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		5		69,10
25-1-922	84,25	» D, de 12.500 » »		16-12-921	68,50	Madrid a Ariza..... » B.	500		4 1/2		
25-1-922	85,25	» C, de 5.000 » »	85,50	14-1-922	57,80	» C.	500		4		
25-1-922	85,25	» B, de 2.500 » »	85,50	19-10-921	56,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500		8		
25-1-922	85,25	» A, de 500 » »	35,00	18-5-921	52,00	» 2.ª serie.	500		3		
19-1-922	85,00	En series diferentes.....	85,60	18-11-920	52,00	» 3.ª serie.	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,75	» 4.ª serie.	500		8	
24-1-922	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>					
25-1-922	92,50	» E, de 25.000 » »	92,50	25-1-922	72,00	Obligaciones	500				
25-1-922	92,65	» D, de 12.500 » »	92,65	25-1-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500				
25-1-922	92,65	» C, de 5.000 » »	92,65	25-1-922	81,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				81,75
25-1-922	92,65	» B, de 2.500 » »	92,65	24-1-922	81,50	Idem id. 1913.....	500				81,50
25-1-922	91,00	» A, de 500 » »	93,75	21-1-922	90,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
24-1-922	92,65	En series diferentes.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	301.300					
21-1-922	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	»						
21-1-922	92,00	» E, de 25.000 » »		Idem fin próximo.....	»						
21-1-922	91,50	» D, de 12.500 » »		4 por 100 amortizable.....	85.500						
25-1-922	92,75	» C, de 5.000 » »	92,65	5 por 100 amortizable.....	147.000						
25-1-012	91,00	» B, de 2.500 » »	92,65 y 55	Acciones del Banco de España.....	6.500						
25-1-922	91,25	» A, de 500 » »	93,00 y 92,80	Idem del Banco Hipotecario.....	»						
24-1-922	92,25	En diferentes series.....	92,65	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»						
				Azucarera.—Preferentes	»						
				Idem.—Ordinarias	9.000						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	32.500						
				Idem id. al 6 %	70.000						
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
						Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 54,45 pesetas por 100 francos.					
						Londres, a la vista, cheque, 0.000 libras a 28,16 pesetas cada una.—1.000 a 28,10.—2.000 a 28,13.					
						Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,63 pesetas cada uno.					
						Berlín, a la vista, cheque, 350.000 marcos a 3,35 pesetas por 100 marcos.					
						Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 28,80 pesetas por 100 liras.—125.000 a 29,00.					

Gaceta de Madrid.-Núm. 27

27 Enero 1922

Anexo núm. I.—Página 213

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Enero de 1922.

El centro principal de la borrasca se halla a la entrada del Canal de la Mancha, sin que por ahora lo atravesase.

En España las lluvias son generales pero no copiosas.

La temperatura aumentó. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Persistencia de las lluvias en Cantabria y Galicia. Tiempo inseguro en el resto de España.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 25 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 m.)

Horas.	Barómetro en m. y cº	Termómetro Cº	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	699,6	4,7	94	SSW...	2=Muy flojo...	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 9,3
7	700,7	4,8	99	SSW...	1=Ventolina...	0,6	Oubierto.	Idem mínima a la idem..... 4,0
13	700,7	8,5	83	SSW....	2=Muy flojo...	0,7	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
18	700,2	7,1	99	S.....	0=Calma....	1,1	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 220

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Alcaza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Zaragoza y Alcaza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Febrero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Zaragoza el día 25 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 25 de Enero de 1922. — El Director general Colombl.

Modelo de proposición

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

Fecha y firma del interesado.)

S—87

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 31 de Agosto de 1921 (*Diario Oficial* número 194), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Abastecimiento de aguas al Hospital militar de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el

día 14 de Febrero próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 3 de Febrero próximo, al 13 del mismo mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que efectivamente asciende a la cantidad total de 204.920 pesetas, y si se aprueba la revisión de precios del mismo, ascenderá a 231.880 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 10.246 pesetas en el primer caso y a 11.594 pesetas en el segundo supuesto, todo lo cual se anunciará el día antes de la subasta en la tabla de edictos de esta Comandancia, a los efectos oportunos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 57), ley de Promoción a la in-

industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa*, número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre de 1921, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9 de día 12 de Enero de 1922, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitadora por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del año en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—Antonio Roa.

Modelo de proposición

Don F... T... T..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que

le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar.)

... de ... de 192 ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—55

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 15 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Valdetorres del Jarama, la subasta del aprovechamiento de corta de 100 álamos imadurables y poda de fresnos del monte "El Soto", de sus propios, cuya subasta se celebrará con asistencia de un empleado del Ramo o Guardia civil que se designe y con todos los requisitos legales, bajo el tipo de 1.200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento de orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos de 24 de Diciembre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Madrid, 19 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. S., Octaviano S. de Celis.

S—32

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

El día 9 de Febrero inmediato y hora de las nueve tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de las cepas de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Alambra", número 4 B.B. del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 1.336 estéreos, tasados en 1.336 pesetas, siendo 163.43 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 668 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentín Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Alba de los Cardaños, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que sea rematante del aprovechamiento, a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia, números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiem-

bre y 7 de Noviembre de 1921 y a las económico-administrativas a que se refiere la condición 18 en su apartado b).

La proposición se hará por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición séptima del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Alba de los Cardaños, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos, los que desean tomar parte en la subasta.

Madrid, 20 de Enero de 1922.—El Inspector general, José María Regal.

Modelo de proposición

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ..., clase, que acompaña número ..., expedida en ..., fecha ..., enterado del anuncio número ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia*, correspondiente al día ... de ... y en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento, por diez años, de las cepas de urz y brezo del monte público de dicha provincia, número ... del Catálogo de los de utilidad pública, denominado ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra), por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

(La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—36

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTESAUCO

CERRO DE SANTA CLARA DE AVEDILLO
Contribución territorial rústica.—Presupuesto de 1908 a 1919-20.

D. Tomás Matilla Bastillo, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por la contribución y presupuestos arriba expresados, he dictado la si-

"Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos en las fechas de los vencimientos de primer grado, según consta en el expediente general, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expirarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendidas en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales, a pesar de figurar en los repartimientos como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese la presente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así, bien en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone referido artículo.

Deudores que se citan.

Antonio Velasco Herrero, 4,37.
 Antonio Pérez Amigo, 3,39.
 Atilano Regalado Rivera, 59,31.
 Ambrosio Amigo Amigo, 25,28.
 Alonso Herrero Miranda, 19,70.
 Agustín Miguel Tomé, 45,97.
 Antonio Zamorano Amigo, 1.870,26.
 Antonio Amigo Tomé, 46,73.
 Agustín Amigo Amigo, 12,38.
 Arcenio Navas Andrés, 88,57.
 Alberto Bailón Salazar, 11,11.
 Agustín de la Iglesia, 0,48.
 Antonio Mangas, 2,89.
 Anselmo Pedro, 4,34.
 Aurelio Fraile, 9,11.
 Alonso Salazar Hernández, 4,46.
 Antón García Amigo, 2,14.
 Eduardo Martín Amigo, 9,45.
 Benigno Amigo Andrés, 1,84.
 Bernardo Margarida Coutra, 9,93.
 Ceferino Almeida González, 83,94.
 Claudio Chicote, 9,01.
 Dimas García Vicente, 4,33.
 Eugenio Pérez Ayuso, 1,88.
 Eliseo Llamas Andrés, 3,46.
 Eduardo Martín, 11,31.
 Faustino Hernández Ramos, 4,46.
 Felipa Ayuso Galán, 2,48.
 Francisco Rivera Hernández, 83,55.
 Francisco Domingo Chicote, 17,33.
 Felipe Corrado Fernández, 73,42.
 Fabián Rodríguez Amigo, 10,95.
 Faustino Hernández Fernández, 11.
 Fernando Gago Álvarez, 48,20.
 Félix Vega Chicote, 4,80.
 Facundo Martín Pérez, 5,88.
 Francisco Lague, 7,20.
 Francisca Crespo Juanos, 0,85.
 Felipe Margarida, 2,43.
 Gervasio Delgado Amigo, 15,04.
 Gaspar Vaquero Bailón, 112,72.

Gregorio Amigo Llamas, 3,74.
 Gumersindo Amigo Andrés, 75,85.
 Gabriel Chicote Amigo, 40,64.
 Hilario Domínguez, 14,07.
 Inés Amigo Tomé, 4,81.
 Isidoro Martín Fraile, 31,13.
 Idefonso Ayuso Gago, 21,32.
 Ignacio Fernández Santa María, 48,10.
 Inés Zamorano Amigo, 356,29.
 Isaac Fernández, 4,71.
 Jerónimo Rivera Pérez, 6,00.
 Juan Cadizto Hernández, 7,27.
 José Rodríguez Amigo, 2,90.
 Joaquín Bailón Tomé, 17,83.
 Juan Amigo de la Fuente, 7,24.
 Juan Rivera Terrón, 8,37.
 Juan Vicente Vaquero, 9,53.
 José Llamas Amigo, 170,63.
 José Chicote Amigo, 28,83.
 Josefa Bartolomé de Castro, 0,49.
 Julián Fernández Pérez, 21,52.
 Julián Hernández, 4,50.
 Juan Fernández, 1,29.
 José Pérez Esteban, 37,15.
 José de la Mano Pérez, 5,67.
 Luis Miranda Cordero, 25,84.
 Luis García Amigo, 65,92.
 Luis Bartolomé Almeida, 20,41.
 Luis Monforte Salazar, 64,33.
 Lorenzo Bartolomé Pérez, 21,57.
 Leandro Almeida Llamas, 1,28.
 Leoncio de la Mano Amigo, 37,67.
 Matilde Amigo Amigo, 1,70.
 Manuel Pérez Llamas, 4,82.
 Manuel Fraile Bartolomé, 3,62.
 Marcelino Ayuso Pérez, 59,26.
 Manuel Gago Álvarez, 61,34.
 Mateo Pérez Pérez, 7,24.
 Manuel Martín García, 12,02.
 Manuel Vega Tomé, 14,72.
 Manuel Domínguez Martín, 46,08.
 Mariana Vaquero Bailón, 46,97.
 Manuel Rodríguez García, 48,43.
 Miguel Salazar Hernández, 28,15.
 Miguel Hernández Tomé, 2,09.
 María de Castro Llamas, 32,78.
 Manuel Llamas Amigo, 126,63.
 Magdalena Ramos Mallas, 11,00.
 Magdalena Marchán Tomé, 23,99.
 María Manuela Herrero Miranda, 3,64.
 María Martín Hernández, 11,86.
 María de la Fuente García, 41,64.
 María Bailón Salazar, 9,71.
 Miguel Bartolomé, 11,94.
 María Chicote Pérez, 4,04.
 Nemesio Navas Andrés, 175,72.
 Norberto Ayuso Gago, 4,33.
 Narciso Amigo Amigo, 16,01.
 Pedro de San José, 23,73.
 Pedro Amigo Salazar, 172,10.
 Paulino Tomé de la Mano, 18,46.
 Pedro Elvira Bartolomé, 7,69.
 Pedro Gago Herrero, 2,34.
 Pedro Fraile Esteban, 9,54.
 Román Pérez Rodríguez, 5,79.
 Rafael Gago Rivera, 21,65.
 Ramón Martín Fraile, 11,06.
 Rosa Chicote Llamas, 57,36.
 Ramón Pérez Martín, 8,15.
 Silverio Fraile Vaquero, 12,99.
 Santiago Cordero de la Mano, 14,33.
 Sabina Amigo Andrés, 68,31.
 Ventura Pérez Chicote, 17,85.
 Victoriano Bajo Esteban, 24,13.

Contribución territorial-urbana.—Presupuestos de 1908 a 1919-20.

Antonio Velasco Herrero, 20,30 pesetas.
 Atilano Regalado Ruvera, 20,30.
 Antonio Zamorano Amigo, 128,12.

Antonio Amigo Tomé, 2,54.
 Alonso Salazar Hernández, 2,54.
 Antonio Amigo Pérez, 40,53.
 Antonio Gago Rivera, 37,35.
 Agustín García Amigo, 46,23.
 Agustín Vega Chicote, 18,13.
 Bernardo Gago Ruvera, 2,48.
 Ceferino Almeida González, 1,54.
 Custodio Hernández Llamas, 22,95.
 Domingo Román Galán, 15,16.
 Eliseo Llamas Andrés, 1,75.
 Eugenio Pérez Ayuso, 1,81.
 Francisco Rivera Hernández, 41,61.
 Francisco Domingo Chicote, 1,15.
 Felipe Corrades Fernández, 5,61.
 Faustino Hernández Fernández, 4,80.
 Fernando Gago Álvarez, 20,18.
 Félix Vega Chicote, 12,63.
 Francisco de Castro Llamas, 2,39.
 Francisco Velasco Vaquero, 13,37.
 Francisco María Ayuso, 1,81.
 Fernando Gago Chicote, 4,58.
 Gregorio Delgado Amigo, 2,12.
 Isidoro Chicote Amigo, 1,76.
 Isidoro Martín Fraile, 20,20.
 Ignacio Fernández Santa María, 17,33.
 José Rodríguez Amigo, 2,61.
 Juan Rivera Terrón, 15,67.
 Juan Vicente Vaquero, 2,68.
 José Llamas Amigo, 4,75.
 José Chicote Amigo, 23,09.
 Julián Pérez García, 44,33.
 Juan Martín Miranda, 1,82.
 José Rodríguez Delgado, 19,34.
 Luis García Amigo, 31,68.
 Luis Monforte Salazar, 9,33.
 Melchor Núñez Fernández, 21,98.
 Marcelino Ayuso Pérez, 31,30.
 Manuel Martín García, 11,03.
 Manuel Vega Tomé, 4,14.
 Manuel Domínguez Martín, 2,54.
 Mariana Vaquero Bailón, 7,16.
 Manuel Rodríguez García, 0,82.
 Manuela Llamas Amigo, 13,83.
 Magdalena Marchán Tomé, 3,64.
 María Manuela Herrero Miranda, pe-
 setas, 20,33.
 María Martín Hernández, 14,26.
 María de la Fuente García, 13,39.
 Manuel Fraile Salazar, 0,73.
 Manuel Hernández Gómez, 16,61.
 Miguel Vega Tomé, 8,50.
 Manuela Llamas Hernández, 40,53.
 María Chicote Pérez, 32,82.
 Norberto Hernández, 2,31.
 Nemesio Navas Andrés, 20,93.
 Norberto Ayuso Gago, 1,87.
 Pedro de S. José, 30,39.
 Pedro Amigo Salazar, 48,93.
 Pedro Elvira Bartolomé, 0,88.
 Pedro Fraile Esteban, 9,41.
 Prudencio Amigo Salazar, 2,75.
 Ramón Cabrero Navas, 15,89.
 Ramón Martín Fraile, 11,03.
 Rosa Chicote, 41,46.
 Sabina Amigo, 28,20.
 Ventura Pérez Chicote, 8,92.
 Victoriano Bajo Esteban, 77,80.
 Victoriano Salgado Plumares, 0,14.
 Santa Clara de Avedillo, 12 Octubre
 1921.—El Recaudador, Tomás Matilla.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

DISTRITO DE CARTAGENA
 D. Eduardo Más y Mateos. Agente recaudador del Arriendo de la provincia.
 Hago saber: Que en el expediente

individual ejecutivo que sigo por el impuesto de derechos reales, presupuesto de 1921-22, contra el deudor D. Pedro Valdivieso Zuviuilla, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al deudor D. Pedro Valdivieso Zuviuilla.

Notifíquesele esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Demostración del débito:

Cuota del Tesoro, 4.905,16 pesetas.

Recargo de 15 por 100, 735,70.

Reintegro y multas, 450.

Total débitos, 6.090,92 pesetas.

Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose a la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Cartagena, para que llegue a su conocimiento o al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etcétera etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Cartagena, y los recargos en la Oficina de la Agencia, sita en Murcia, plaza de Sardoy, número 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos, no se ultimarán los procedimientos.

Murcia, 8 de Octubre de 1921.—
El Agente, Eduardo Más.

P—5789

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñero Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, seguido para hacer efectiva a favor de la Hacienda la cantidad de 41,59 pesetas de contribución urbana, que se adeuda a nombre de D. Ignacio Rey Chico, en el término municipal de esta ciudad, cuyos débitos arrancan del cuarto trimestre de 1918, a fin del segundo del año económico del 1921-22, inclusivos, por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, se dictaron providencias de primer grado de apremio, y habiéndose agotado éstas sin efecto, por el Recaudador Agente de esta zona, don Cesáreo Vázquez Martínez, se han dictado en cada uno de los trimes-

tres, que copiadas literalmente dicen:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, caso de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero del deudor antes expresado, D. Ignacio Rey Chico, así como quiénes puedan ser sus representantes legítimos o herederos, caso de haber fallecido, a todos y a cada uno de ellos indistintamente, por medio del presente en conformidad al caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica, satisfagan en la Agencia ejecutiva, sita en su Oficina, Hórreo, 96, bajo, de esta población, los descubrimientos y recargos que resulta aduados, previniéndoles que, de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes, sobre que gravan las referidas contribuciones.

Y con el fin de que un ejemplar del presente, sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, lo firmo en Santiago, a 6 de Octubre de 1921.—El Agente ejecutivo, José Piñero.

P—5769

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIELLA

D. Evaristo Pinol Vidal, Recaudador de contribuciones y agente ejecutivo de la zona de Viella.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución sobre utilidades, correspondiente al año 1917 y siguientes, contra D. Marcos Manguri Vaguín, de ignorado paradero en España, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"No habiendo satisfecho el deudor D. Marcos Margini Sagún, su descubrimiento con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del bien inmueble que perteneciente al indicado deudor, se ha sido embargado, cuya subasta se verificará bajo mi presidencia, en el pueblo de Bordás, el día 14 del próximo Noviembre, a las 10 de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Resultando que según la certificación del Registro de la Propiedad que se ha acompañado con el mandamiento de embargo, la finca se halla hipotecada a favor de la Sociedad colectiva francesa, domiciliada en París, denominada A. Girós et Dondeur, a cuya entidad acreedora hipotecaria no se ha podido notificar, conforme ordena el artículo 98 de la Instrucción, por ignorarse si tiene representante legal en España, no pudiéndose tampoco, notificar al deudor, por no tener su domicilio en España e ignorarse asimismo si en ella tiene representante legal, notifíquesele y anunciase al público la subasta a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, por medio de edictos en la Casa Consistorial de Bordás, y remítanse copias del mismo a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento del deudor y acreedor hipotecario nombrados, y advirtiéndoles a los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que el inmueble trabado y a cuya enajenación se ha de proceder, es el siguiente:

Una concesión administrativa para derivar del río Juén, en el término de las Bordas, 4.000 litros de agua por segundo de tiempo, con destino a fuerza motriz para aplicarla a la producción de energía eléctrica para usos industriales, tales como preparación y tratamiento de minerales, transporte de energía para luz y fuerza y otras aplicaciones, en una fábrica que se proyecta construir en terrenos del peticionario, sito en término de las Bordas.

Esta finca se halla hipotecada a favor de la referida Sociedad A. Girós et Dondeur, en garantía de 10.000 francos prestados al 5 por 100 anual y 3.000 francos para costas.

El valor señalado para la subasta es el de 53.093,50 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y la entidad acreedora hipotecaria, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no se tienen los títulos de propiedad de la finca, por tratarse de deudor en ignorado paradero, pero estando la finca debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del deudor, como resulta de los documentos que han sido despachados en el Registro y que figuran en el expediente, con lo que los licitadores deberán conformarse

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la pro-

sidencia el 5 por 100 del valor señalado.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Bordas, 5 de Octubre de 1921.—
El Recaudador ejecutivo, E. Pinos.
P—5783

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLERA

D. Pascual Esteve Pardiñez, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio contra don Luis Tortosa Valdés y doña María Teresa Luna Crespo, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

A D. Luis Tortosa Valdés:

Una casa de habitación y morada, sita en la villa de Biar, situada al número 25 de la calle de las Ollerías, cuya medida superficial se ignora, lindando: por la derecha, entrando, con la de Antonio Meri; izquierda, la de Mateo Molina, y espalda, muros del Castillo.

A doña María Teresa Luna Crespo
Cinco hanegadas y cuatro cuartillos, equivalentes a 44,10 áreas de tierra seca, viña y plantones de Olivo en el término de Biar y partida del Aler, que linda: por Norte, con tierras de Francisco Vereli; Poniente, con las de Angela Román, y Mediodía y Levante, con el monte.

Igualmente se hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores Joaquín Francés Francés Herrero, D. Pascual Ortiz Chico, herencia de Pablo Juan Martínez, D. José Chico Herrero y D. Francisco Aznar Bonmati, por débitos de contribución industrial y urbana, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

A D. Joaquín Francés Herrero:

Una casa de habitación en el pueblo de Sax, sin número de Policía, situada a las afueras de la población; linda: por la derecha, entrando, con otra de Juan Chico; Izquierda y espalda, con terreno de Juan Alfáñez.

A D. Pascual Ortiz Chico: Una casa de habitación en la villa de Sax, situada al número 2 de la calle de la Palmera, que linda: por la derecha, entrando con la casa hospital; izquierda, con la de Gaspar Barceló, y espalda, con la ermita de San Sebastián.

A D. Pedro Juan Martínez:

Una casa de habitación, sita en la villa de Sax, situada al número 12 de la calle del Carcefero, que linda: por la derecha, entrando, con la de Pascual Barceló; Izquierda, con la de Rafael Ochoa Ochoa, y espalda, con la calle del ...

A D. José Chico Herrero:

Una casa de habitación, sita en la villa de Sax, situada en las afueras de la población, sitio llamado de las Cheras, que linda: derecha, entrando, izquierda y espalda, con tierras de Josefa Sanchez, y Norte, calle de la Calera.

A D. Francisco Aznar Bonmati:

Una casa de habitación y morada, sita en la villa de Sax, situada al número 8 de la calle del Pirayo, con sus lindes correspondientes.

Y no pudiendo notificar personalmente a los interesados, por desconocer su actual paradero, para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en la planta baja de las Casas Consistoriales.

Biar, 27 de Septiembre de 1921.—
El Agente, Pascual Esteve.

P—5727

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZAMORA

Por el Recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado con fecha 20 de Septiembre la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiada dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo."

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona, para que se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la GACETA DE MADRID, y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Deudores que se citan.

Baltasar Martín Martín, 13,16 pesetas.
Catalina Castaño, 12,18.
Elvira Rodríguez, 2,92.
Hermenegildo Boizas Sobrino, 2,85.
José Teruelo Amor, 3,34.
José San José Duchas, 2,08.

Juan Hernández Domínguez, 2,65.
José Gago Pelayo, 42,87.
Antonio de Anta, 6,82.
Antonio González Alonso, 2,08.
Angel Pascual Rodríguez, 6,16.
Amelia Martín Marqués, 2,51.
Angel Estévez Saludes, 1,67.
Cesáreo Gutiérrez, 1,94.
Consueño Muñiz Lozano, 5,08.
Eugenio Arribas, 3,06.
Fernando Lozano, 3,88.
Francisco Hernández Asensio, 3,21.
Francisco Prada Rodríguez, 13,02.
Francisco Jambrina, 3,97.
Francisco Román Luélmo, 2,92.
Feliciano Refoyo, 9,71.
Fernando Lozano, 14,74.
Gregorio Domínguez, 13,92.
Hermenegildo y Primitivo Segurado, 5,22.
Hermenegildo Segurado, 4,81.
Ildefonso Rodríguez Valderrábano, 26,09.

José Lozano, 22,40.
Juan Pascual Martín, 2,78.
Jacinto Martín, 2,09.
Jaime Martín Felipe, 2,85.
José Crespo Saludes, 1,39.
José Juan Martín, 2,27.
José Morán Villar, 8,71.
Lucio Rodríguez, 13,35.
María del Carmen Rodríguez, 2,65.
Primitivo Segurado, 2,37.
Prudencio R. Caldevilla, 2,71.
Ramón García Lozano, 20,87.
Serafín Bartolomé, 8,70.
Valentín Fernández, 8,70.
Valentín Fernández de la Torre, 1,82.
Cándido Cambón Elena, 3,25.
Pedro Carretero Martín, 0,72.
Herederos de Fabriciano Martín, 1,94.
Herederos de Felipe Domínguez y otra, 2,53.
Herederos de Francisco López Rapado, 5,15.
Herederos de Mateo Martín, 1,45.
Isabel María Moyano Salvador, 2,71.
Pedro Prieto Santos, 3,99.
Mauricio Rodríguez Fincias, 1,74.
Luciano Tesón Ramos, 9,87.
Zamora, 10 de Octubre de 1921,
El Recaudador, Arturo Jambrina.
P—5774

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALENTISQUE

D. Pascasio Casado Marqués, Alcalde constitucional de Alentisque, provincia de Soria.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, el mozo Pascual Ramón Adiego Pinilla, hijo de Esteban y de Paula, que nació el 26 de Mayo de 1901, uno y otros en ignorado paradero, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus pa-

Hijos, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, apertura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alentisque (Soria), 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pascasio Cado. M—1.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALIAGA

Habiendo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo a lo dispuesto en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, el mozo Cesáreo Buj Iranzo, hijo de Eufasio y de Celestina, nacido en esta villa el 23 de Febrero de 1904, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 29 del corriente, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, apercibiéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio que hubiere lugar, instruyéndole el oportuno expediente de prófugo.

Aliaga, 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Agustín Inigo. M—3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALORA

D. Salvador Morales Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso quinto, artículo 34 de la ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto, para que asistan a los actos de la rectificación del alistamiento y sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo venideros, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Isidoro María de la Santísima

Trinidad, hijo de padres desconocidos.

Cristóbal García Díaz, de Francisco y de Ana.

Miguel Prieto Cruz, de Francisco y de Elvira.

Antonio Ortega Guerrero, de Leonardo y de María.

Andrés Rueda Martín, de Enrique y de María.

Juan Castillo Castillo, de José y de Teresa.

Juan Chamizo Márquez, de Juan e Isabel.

Antonio Aguilar Manceras, de Francisco y de Agueda.

Miguel Trujillo García, de Miguel y de Inés.

Joaquín Díaz Salas, de Francisco y de Isabel.

Juan Martín Gómez, de Antonio y de María.

Salvador Vidal Moreno, de Manuel y de Encarnación.

José Gómez Díaz, de Francisco y de María.

Juan Alvarez Cuenca, de Juan y de Ana.

Sebastián Osuna Castilla, de José y de María.

Fernando Molero Cruzado, de Fernando y de María.

José García Vera, de Antonio y de Josefa.

Cristóbal Molero Martín, de Gregorio y de Josefa.

Antonio Vera Márquez, de José y de Catalina.

Antonio Martínez Rosas, de Francisco y de María.

Cristóbal Castillo Trujillo, de Cristóbal y de Encarnación.

Alonso Acedo Vergara, de Alonso y de María.

Miguel Rodríguez Alva, de José y de Francisca.

Miguel Aguiñar Manceras, de Juan y de María.

Antonio Estrada Alva, de Lucas y de Mariana.

Cristóbal Durán Fernández, de Cristóbal y de Isabel.

Gregorio Lobato Muñoz, de Francisco y de Isabel.

Juan Villalobos Castillos, de Benito y de Catalina.

Juan Acedo Aranda, de Juan y de María.

Pedro Manceras Muñoz, de Miguel y de Francisca.

Antonio Paneque Díaz, de Rafael y de Isabel.

Antonio Sánchez Aranda, de Bartolomé y de Isabel.

Antonio Bueno González, de Juan y de Isabel.

Miguel Conejo Conejo, de José y de Francisca.

Miguel Alvarez Manceras, de Antonio y de Francisca.

José García Avila, de Sebastián y de Catalina.

Pedro Acedo Reyes, de Pedro y de Josefa.

Francisco Pérez Morilla, de José y de Ana.

Antonio García González, de Andrés e Isabel.

Sebastián Campaña Rodríguez, de Antonio y de Teresa.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, expido el presente en la villa de Alora, a 16 de Enero

de 1922.—P. I., el primer Teniente de Alcalde, Juan Zarrincho.

M—4

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMAZAN

Habiendo incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Pablo Callejo Orden, hijo de Simón y de Salustiana; Vicente Lafuente Gallego, de Pedro y de Anselina, y Anastasio García Cabeza, hijo de Agapito y de Claudia, naturales de esta villa, cuyo paradero de los mozos se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que el día 29 del corriente mes, a las once de su mañana, comparezcan por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, en la Casa Consistorial de esta villa, a exponer lo que les convenga en la rectificación del alistamiento. Asimismo se les cita para que se presenten el día 19 de Febrero próximo, y hora de las siete de la mañana, a fin de presentarse al sorteo, así como también se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular, el día 5 de Marzo próximo, a las ocho de su mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer, sin justificar la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almazán, 17 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gregorio Zapatero.

M—5

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUQUECA DE HENARES

D. Trinidad Tutuero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Hago saber: Que en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, se halla comprendido con el número quinto del artículo 34, el mozo Tomás Pérez González, natural de Azuqueca, provincia de Guadalajara, de veinte años, hijo de Aquilino y de Isabel, y desconociéndose el paradero de dicho mozo y el de sus padres o representante legal, se le cita por el presente para que en el día 29 del actual y 12 de Febrero, hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de primera rectificación y rectificación definitiva, se presente ante esta Corporación a exponer lo que conduzca a su derecho y responder de la responsabilidad que pueda alcanzarle con arreglo a la ley, evitando que por su falta de comparecencia pueda declararse prófugo.

Azuqueca, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde Presidente, Trinidad Tutuero. M—2

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUSTILLO DEL ORO

D. Guillen Bragado Rubio, Al-

calde constitucional de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que ha sido alistado en el de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Virgilio Bragado Morillo, hijo de Jacinto y de Valentina, ignorándose el paradero tanto del mozo como de sus padres, se publica este anuncio citando a dichos interesados para los actos que tendrán lugar ante la Corporación municipal de mi Presidencia, en la Casa Consistorial de este pueblo, los días y horas que a continuación se expresan:

1.º Rectificación del alistamiento, el día 29 del corriente, a las once.

2.º Fijación definitiva y cierre del mismo, el día 12 de Febrero próximo, a las once.

3.º Sorteo, el día 19 de Febrero del año actual, a las siete; y

4.º clasificación de mozos alistados, el día 5 del próximo Marzo, a las ocho.

Apercibidos que si no comparecen a dichos actos, especialmente al de la clasificación, será declarado prófugo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 157 de precitada ley.

Bustillo del Oro, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Guillermo Bragado. M—6

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTILLANA

D. Miguel Ríos Pérez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren a estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 29 del actual, a las doce.

Cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero próximo, a las doce.

Sorteo, el día 19 de Febrero, a las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el día 5 de Marzo siguientes, a las diez.

Se advierte a dichos mozos que de no comparecer a los actos que se mencionan y muy especialmente al último, serán declarados prófugos con las penalidades que determina la ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades en cuya jurisdicción residen los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta cita-

ción y al de esta Alcaldía su domicilio, para proceder a lo que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco Maqueda Carrero, hijo de Alfonso y de Mercedes, nació el 14 de Febrero de 1901.

Antonio Espinosa Lara, hijo de Antonio y de Carmen, nació el 2 de Noviembre de 1901.

Cantillana, 16 de Enero de 1922. El Alcalde, Miguel Ríos Pérez.

M—12

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUDETE

D. Gabriel Estañ Herrero, Alcalde de esta villa.

Por el presente cito a los mozos naturales de este pueblo, alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual, y cuyos domicilios se ignoran, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, del sorteo, y declaración de soldados, que se celebrarán ante el Ayuntamiento de mi Presidencia en los días 29 del actual, en el segundo domingo y en el tercero del próximo mes de Febrero, y en el primer domingo de Marzo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer en forma se les instruirá expediente de prófugo, tales son:

Cristóbal Conejero Rodríguez, hijo de Carlos y María.

Juan José Donat Díaz, de Miguel y María.

Vicente Jiménez García, de Vicente y Ascensión.

Antonio Agulló Bañón, de Antonio y Dolores.

Juan García Rodríguez, de Juan y Joaquina.

Antonio Juan Martí, de Pedro y Elvira.

Caude, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gabriel Estañ Herrero.

M—9

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 813 de pesetas nominales 10.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 21 de Agosto de 1913, a favor de D. Matias Barberia y Zubieta, a disposición del muy ilustre Sr. Provisor de esta Diócesis, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del día 19 de Diciembre próximo pasado, fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA

DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 23 de Enero de 1922.—El Secretario, Manuel Moreno.

X—182

SUCESORES DE MATIAS LOPEZ (S. A.)

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 14 del próximo mes de Febrero, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, número 8, a los fines de aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1921.

Madrid, 26 de Enero de 1922.—El Secretario general, Joaquín Cueto Martínez.

X—185

FLERIDA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "Flerida", con el exclusivo objeto de deliberar y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. La Junta se celebrará el día 31, a la hora de las cinco de la tarde, en el domicilio social.

X—183

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Reunida en sesión esta Junta Sindical el día 19 de Enero del corriente año, y usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, acordó: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa los resguardos provisionales comprensivos de los 30.000 bonos de Tesorería números 1 al 30.000, al portador, de 500 pesetas nominales, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, a partir de 1.º de Junio de 1922 y reembolsables en el plazo de cinco años, que ha emitido la Sociedad general Azucarera de España.

Madrid, 20 de Enero de 1922.—El Secretario, Pedro Labat.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—181

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.